

Comisionada del celo, y de vnteres conq. no lo  
 este enocho sino es btao, q. le ha conplido la va-  
 lor ha de ser en beneficio de comun, rei-  
 terando si fuere necesario la comision, y posey  
 que se le tienen confesion, El escibto immediata-  
 mente no salga a la corte hasta tanto lo pre-  
 Alapicid de S.M. la gracia, q. le oblitada  
 a beneficio de comun, como tenia de libere-  
 puen de serificarse a quella, aunque tubiere efec-  
 to la pntencion de dilatoria, o eternizaria  
 por falta de persona, q. oblitada, y para du-  
 durancia de libere- immediatamete quatro  
 mil r. vellon del fondo de los fabricos tomados  
 en los fabricos de beneficio del comun, como q.  
 toda gracia, que se conuiga redonda en el vntero  
 y quando o no se beneficiare no quedaria el ofigio  
 de que por falta de dilig. no se habia logrado. que  
 el dho. de la corte contra la persona, o perso-  
 nas, en quienes para el dho. fabrico, lo que ha-  
 ga cumplir el dho. Regente, y que se este decreto  
 de tenida testimonio de no tener Alcala ma-  
 yor, no lo p. q. le conite, sino es tambien  
 para que lo haga presente a quien comenga,  
 y q. si enada en la corte no es voluntaria, y lo  
 firmacion de que doy fe.

Dr. Fran. Salinas  
 Correas

Dr. Luis Torres  
 Correas

Diego Garcia

Don. Juan Torres  
 Correas

Dr. Juan Torres  
 Correas

Damian Moya  
 Burell

Dr. Fran. Sarriso  
 Moya

Juan Garcia  
 Burell

